

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7007

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 22 de junio de 2026, relativo a las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para la mejora de instalaciones deportivas gestionadas por entidades deportivas sin ánimo de lucro y la convocatoria correspondiente a 2026 (exp. 2711-2026-000002)

BDNS 917612

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917612>):

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades deportivas del Gobierno de las Illes Balears, con una antigüedad mínima desde el inicio de la temporada objeto de la ayuda.

Deben cumplirse, además, los siguientes requisitos:

- La actividad de la entidad tiene que promover el fomento y la práctica del deporte, la formación deportiva y la participación en competiciones deportivas oficiales sin ánimo de lucro, y en general, la mejora de la salud.
- La entidad debe desarrollar la actividad deportiva en una instalación deportiva situada en la isla de Menorca y en cumplimiento de legalidad.
- La entidad, propietaria de la instalación o mediante contrato o convenio de cesión de uso o título equivalente tiene el derecho de uso exclusivo o preferente de la instalación y gestiona de forma directa los recursos y servicios necesarios para desarrollar la actividad deportiva, y asume, entre otros, gastos para la mejora de la instalación.
- La entidad cuenta con la autorización correspondiente por parte del titular de la instalación y, si procede, con las licencias municipales pertinentes para realizar la inversión objeto de subvención.

Segundo. Objeto

Apoyar la mejora de instalaciones deportivas gestionadas por entidades deportivas, tanto privadas como públicas, sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes de las Illes Balears y con domicilio en Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 22 de junio de 2026.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 520.000 € (quinientos veinte mil euros), con el siguiente desglose:

Línea 1. Inversión realizada para mejorar las instalaciones deportivas de titularidad privada que ha asumido la entidad: 260.000 € (doscientos sesenta mil euros).

Línea 2. Inversión realizada para mejorar las instalaciones deportivas de titularidad pública que ha asumido la entidad: 260.000 € (doscientos sesenta mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).



Sexto. Otros datos

Los importes máximos por beneficiario son los siguientes:

Línea 1. El importe máximo por entidad es de 80.000 € (ochenta mil euros).

Línea 2. El importe máximo por entidad es de 80.000 € (ochenta mil euros).

Son gastos elegibles y subvencionables los ejecutados desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 15 de noviembre de 2026.

Maó, 7 de julio de 2026

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

